



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de Julio de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COPENSIONADOS
DEMANDADO	LUIS EDUARDO PERÉZ FERNÁNDEZ
RADICADO	05 001 40 03 007 2021 01410 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA DILIGENCIAMIENTO OFICIO DE EMBARGO

Se incorpora nota devolutiva del oficio de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por vencimiento del término para pagar los derechos de registro. Se le pone de presente que deberá solicitar la radicación nuevamente del oficio de embargo.

Se advierte a la parte demandante que el diligenciamiento de los oficios librados, en concordancia con el artículo 78 del Código General del Proceso que establece el deber de las partes y sus apoderados de prestar colaboración con el Juez.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097** hoy **7 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2264ba497ab08ed38ba688e01181d887abca4f8f9bd66e069f5b5f964647f613**

Documento generado en 06/07/2022 11:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>